



INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Expediente N° 2024-81-1020-02006

LICITACIÓN ABREVIADA

N° 2024 18

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) **NORMATIVA APLICABLE:**

- TOCAF: [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: [Decreto N° 131/014](#) de 19 de mayo de 2014.

2) **CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de

bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

3) OBJETO:

El Objeto del presente llamado es “Adquisición de quince (15) vehículos, tipo motocicletas cero (0) kilómetro, destinadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte, aceptando como parte de pago, igual cantidad de motocicletas usadas propiedad de la Intendencia de Canelones.”

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad
1	5355-0001 MOTOCICLETA	MOTO 500 CC	15	Un

4) CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS 0 KM:

4. a) Los vehículos 0 km. ofrecidos, deberán de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.061 (Ley de seguridad vial), así como en su Decreto Reglamentario 81/014 y modificativos. Los vehículos ofertados podrán ser probados por la Administración toda vez que esta lo requiera dentro del procedimiento licitatorio.

4. b) Deberán reunir las siguientes características técnicas:

- a) Tipo de motor 4 tiempos (2 cilindros).
- b) Refrigerados por agua o aire
- c) Carburación a inyección.
- d) Tipo de combustible “Nafta”. Con tanque de más de 12 lts con reserva.
- e) Encendido electrónico con arranque eléctrico.
- f) Batería de 12 V.
- g) Cinco velocidades o más.
- h) Trasmisión por cadena.
- i) Frenos de disco en ambas ruedas.
- j) Suspensión delantera telescópica y trasera “monoshock” o superior.
- k) Llantas acero con Rayos o Aleación.

4. c) Las unidades que se oferten deberán contar con Defensas delanteras y lateral como protección para los tripulantes como para el vehículo (estas pueden ser utilizadas como soporte de los implementos del punto 4. d)).

4. d) Las unidades que se oferten deberán contar con características estructurales necesarias (manteniendo la garantía de fabrica), para que les sea instalado el equipamiento adicional que posee la Intendencia de Canelones en propiedad sin modificar, alterar, adaptar o ajustar de forma alguna el mismo (equipamiento perteneciente a la Intendencia de Canelones) y que consta de los siguientes implementos:

- 2 valijones traseros laterales por cada vehículo.
- 1 valijon trasero central que no oculte las luces del vehículo.
- Equipo acústico (sirena) de varios tonos con altavoz y micrófono.
- Luces de emergencia delanteras color “rojo”.
- Luz giroscópica con soporte trasero “roja”.
- Control independiente de luces y sirena con caja reguladora de corriente (en caso que la unidad no cuente con uno de fabrica que contemple las necesidades de uso).
- Parabrisa delantero (en caso que la unidad no cuente con uno de fabrica que contemple las necesidades de uso). (*)
- Alimentación eléctrica independiente y autónoma de la del vehículo.

(*) En caso que la unidad cuente con parabrisas originales, los mismos deben tener un grado de transparencia permitido y se debe contemplar en la propuesta; el ploteo de los mismos con la palabra “TRÁNSITO” en blanco y el logo de la comuna canaria en colores. La definición del tamaño y la impresión debe ser aceptada por la Intendencia de Canelones.

Este equipamiento estará disponible para ser evaluado, en la misma oportunidad en que se realice la inspección técnica de las motos usadas a entregar como parte de pago. En caso que por las características del vehículo, no se pueda instalar el equipamiento perteneciente a la Intendencia de Canelones, puede proveer uno de

iguales características (que no difiera con la uniformidad del resto de la flota) sin costo adicional, el cual debe ser aceptada por la Intendencia de Canelones.

•NOTA IMPORTANTE: no serán de recibo ofertas que no contemplen estas condiciones.

5) CONDICIONES FORMALES ESPECIFICAS DE LOS VEHÍCULOS 0 KM.:

a) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO: Se deberá indicar en la oferta, respecto a la motocicletas 0 km. la garantía ofrecida y las condiciones de la misma.

- Los oferentes establecerán en sus ofertas, el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que coticen, el cual no podrá ser inferior a la garantía que se ofrece en plaza. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria.
- Los oferentes indicarán claramente, cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, no reconociéndose ninguna otra condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.
- Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento, serán por cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos de revisiones e inspecciones que sean exigidos para la validez de la garantía, así como los gastos relativos a reparaciones, mano de obra, materiales, repuestos, así como demás elementos que sean necesarios en caso de ser necesario ejecutar dicha Garantía.
- Los oferentes nombrarán un responsable técnico de la Empresa, durante el período de garantía de buen funcionamiento y se comunicará por escrito cualquier cambio al respecto si lo hubiere, a los efectos de reclamos o coordinación entre los servicios técnicos responsables y los servicios responsables de la Comuna.

b) SERVICIO OFICIAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- El oferente deberá realizar a su cargo los servicios oficiales de mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante durante el período de garantía de buen funcionamiento.
- Durante el período de garantía, dicho servicios de mantenimiento preventivo, se realizarán en el Taller Oficial que el oferente indique (designe) en su

propuesta. En dichas oportunidades la Empresa entregará a la Intendencia de Canelones, documentación firmada, detallando las tareas realizadas.

- En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas o partes, como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones, y además, las piezas o partes sustituidas en dichos casos, tendrán a su vez al menos un año de garantía desde la devolución de la unidad. A tal efecto, se computarán para la extensión de la garantía los días transcurridos entre la reclamación escrita a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción, y la fecha de sustitución de partes o piezas para la garantía del año posterior de las mismas.
- La empresa hará un seguimiento por muestreo periódico de los distintos lubricantes del equipo, notificando los resultados de los análisis y las recomendaciones pertinentes durante el período de garantía de buen funcionamiento. Los técnicos responsables acordarán la modalidad de muestreo, análisis y el estudio de los resultados.
- En la oferta, se deberá detallar la frecuencia de los análisis para los distintos compartimientos.

c) MANUALES: Se deberá anexar a la propuesta Manual de usuario y de taller.

6) RECAMBIO DE UNIDADES 0 KM.:

La Intendencia de Canelones, exigirá al adjudicatario el recambio sin costo, de forma parcial o total de las unidades 0 km. adquiridas, habiéndose cumplido el año de entregadas o recorridos 18.000 kilómetros (lo que ocurra primero),

Se tomara en cuenta para la evaluación el ofrecimiento de más de un recambio gratuito, indicando cantidad o si serán indefinidos.

El adjudicatario, respecto a las unidades nuevas, que se reciban en virtud de recambio gratuito, se mantendrá sujeto a las condiciones establecidas en el presente Pliego, en particular lo indicado en los Arts. 5 y Art. 8.1 a) b) y c).

Como condición para el recambio será que el mismo se realice con vehículos 0 km del año en que se efectúe el recambio y que para el caso de que por motivos de disponibilidad de modelo, no se cuente con el mismo, la Empresa asuma el recambio gratuito con otro vehículo de similares o superiores características a los adquiridos originariamente, sin costo adicional para la Intendencia de Canelones y sujeto a aceptación de ésta última.

7) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LAS UNIDADES 0 KM.:

- Los vehículos adquiridos y la documentación que corresponda, serán entregados en condiciones optimas para su uso, en el lugar que indique la Administración.
- La entrega tendrá el carácter de recepción provisoria, por lo cual la Administración, a partir del día siguiente a dicha entrega, contará con diez (10) días hábiles para inspeccionar las unidades, a fin de determinar que las mismas satisfacen todos los requisitos solicitados en el presente pliego y ofertados por el adjudicatario, así como que se hayan en condiciones para circular.
- Las mencionadas inspecciones serán coordinadas con el adjudicatario, dado que se efectuarán en presencia del mismo y/o su representante debidamente autorizado. Efectuadas las inspecciones, y cumplidos con todos los requisitos, se labrará Acta de recepción definitiva y en un plazo de 45 días se le devolverá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento de contrato oportunamente constituida.
- Si alguno (o varios) de los vehículos entregados no cumpliera con los requisitos solicitados y con los propuestos en la oferta, el adjudicatario contará con un plazo de treinta (30) días corridos para sustituirlo por un vehículo que sí cumpla o procederá a sustituir la pieza, según corresponda.

8) OFERTA ECONÓMICA:

8.1. OFERTA VEHÍCULOS 0 KM.

8.1. a) Los oferentes deberán cotizar, los vehículos tipo motocicletas 0 km. en dólares estadounidenses, en modalidad exterior bajo la condición DDP Canelones.

8.1. b) El proveedor (adjudicatario) se hará cargo del costo de terminal de contenedores, devolución de los contenedores, gastos de agencia, gastos por transferencia de documentación, operaciones portuarias (maniobra, desestiva, etc.), proventos portuarios, contratación de despachante de aduanas y todos otros costos vinculados a la importación y a la entrega de los bienes a la Intendencia de Canelones.

8.1. c) La Intendencia de Canelones, solo asumirá el cargo y costo del trámite de inmunidad impositiva ante el MEF. El adjudicatario, no podrá importar los bienes hasta no haber recibido la notificación por parte de la Intendencia de Canelones, de la obtención de la inmunidad tributaria ante el MEF.

8.1. d) El oferente deberá indicar en la propuesta, los siguiente datos de importación:

- país de origen,
- nombre del proveedor en el exterior,

8.2. FORMA DE COTIZACIÓN.

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar las cotizaciones (vehículos 0 KM), de la siguiente forma:

COTIZACIÓN 0 KM.

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario DDP CANELONES
PRECIO TOTAL DDP CANELONES			

8.3. DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

9) PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

10) INTEGRACIÓN NACIONAL:

10.1. En todos los casos de cotización de vehículos 0 km. con componentes nacionales, el oferente deberá indicar el porcentaje de integración nacional y extranjera, con declaración jurada debidamente justificada.

10.2. No se considerará de integración nacional a estos efectos, los productos extranjeros o las partes extranjeras que se adquieren en plaza, ni aquellos que provengan de la importación de sus partes y posterior fraccionamiento, armada o preparación para la venta.

10.3. La Administración podrá verificar o peritar si es del caso, reservándose el derecho de aplicar dicha preferencia sobre el porcentaje de integración verificado o rechazar la oferta, en forma fundada.

11) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

11.1. En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

11.3 La información para la evaluación será obtenida de las ofertas presentadas, pudiendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones, solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que entienda necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que con ello se modifique la oferta oportunamente presentada.

11.4. Institutos de mejora de ofertas y negociación. La Intendencia de Canelones, podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

- Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

- **Negociación**

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

11.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FACTORES DE PONDERACIÓN:

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma de los puntos 1 a 4.

1) Antecedentes comerciales: máximo 35 puntos

a) Antecedentes acreditados con la Intendencia de Canelones: máximo 20 puntos.

a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (20 puntos)

b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (12 puntos)

c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

b) Antecedentes acreditados con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales: máximo 10 puntos.

a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos)

b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (5 puntos)

c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

c) Antecedentes acreditados con empresas particulares: máximo 5 puntos.

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años: 5 puntos
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años: 3 puntos
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años: 2 puntos

Para analizar los antecedentes (A) B) C)) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años anteriores.

d) Antecedentes negativos: (-5) puntos por antecedente negativo (advertencia, multa, suspensión, eliminación), verificando los mismos exclusivamente en el RUPE.

- a) Advertencia: (-1) punto por cada una.
- b) Multa: (-2) puntos por cada una.
- c) Suspensión: (-3) puntos por cada una.
- d) Eliminación de un organismo: (-5 puntos) puntos por cada una.

2) Antecedentes acreditados con la Intendencia de Canelones como proveedor de productos similares al objeto del presente llamado: máximo 25 puntos.

Calidad del Producto:

Se clasificará el producto en función de los antecedentes de la marca en la Intendencia de Canelones.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y sus respectivas ponderaciones:

a) Número de equipos de la misma marca que se encuentran en funcionamiento en la I. de C.: máximo 10 puntos

CT: Cantidad total de vehículos

CM: Cantidad de vehículos de la misma marca que se encuentran en funcionamiento

Resultado en porcentaje: $\text{Porcentaje} = (\text{CM} * 100 / \text{CT})$

Resultado en puntos: $\text{PUNTOS} = \text{Porcentaje} * 10$ (máximo puntaje)

(En caso de existir marcas sin antecedentes se asignarán el 50% del menor puntaje)

b) Satisfacción de los reclamos realizados al proveedor: máximo 10 puntos

La puntuación se hará en función de la cantidad de reclamos, la gravedad de los mismos y los informes al respecto realizados.

TV: Cantidad total de vehículos del proveedores

VS: Cantidad de vehículos que no presentan reclamos

Recibirán un punto (VS), aquel vehículo que no presenten reclamos o bien que los mismos hayan sido resueltos en un período inferior a 15 días.

Resultado en porcentaje: $\text{Porcentaje} = (\text{VS} * 100 / \text{TV})$

Resultado en puntos: $\text{PUNTOS} = \text{Porcentaje} * 10$ (máximo puntaje)

(Los proveedores que no tienen antecedentes recibirán el 50% del menor puntaje)

c) Procedencia: Máximo 5 puntos

- Se adjudicarán 5 puntos a los vehículos procedentes de países del Mercosur (incluidos los países Asociados) y Japón.
- Se adjudicarán 3 para los vehículos procedentes del resto de América, Europa y Corea.
- Se adjudicarán 1 puntos para el resto.

3) Recambios gratuitos: 25 puntos

- a) Ofertas que contemplen al menos 3 recambios gratuitos cada 1 año o 18.000 kms, lo que suceda primero, sin costo de recambio: 25 puntos
- b) Ofertas que contemplen al menos 2 (dos) recambios gratuitos cada 1 año o 18.000 kms, lo que suceda primero, sin costo de recambio: 15 puntos

c) Ofertas que solo contemplen un (1) recambio gratuito según lo establecido en el Artículo N.º 6: 0 puntos”

- 4) Plazo de entrega de los vehículos una vez librada la orden de compra: 15 puntos
- a) Plazo de entrega menor o igual a 30 días: 15 puntos
 - b) Plazo de entrega entre 31 días a 90 días: 8 puntos
 - c) Plazo de entrega entre 91 días a 180 días: 2 puntos
 - d) Plazo de entrega mayor a 180 días: 0 puntos

12) ADJUDICACIÓN:

12.1 La Administración notificará vía correo electrónico (indicado en RUPE) de la Resolución de adjudicación/dejar sin efecto/mejora de ofertas, a todos los oferentes.

12.2 GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido, el adjudicatario deberá constituir previo a la firma del contrato, una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en Tesorería de la Dir. Gral. de Recursos Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito mediante transferencia, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía depositada, deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y/o las obligaciones asumidas por el proveedor. En tal sentido, en caso de que la misma tenga un plazo menor al del contrato, previo al vencimiento, la Empresa contratada, debe tramitar en coordinación con la Oficina contratante, Tesorería y Dir. de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, la sustitución de garantía depositada por una nueva, con nuevo plazo.

Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

12.3 Se le exigirá al adjudicatario, presentar la factura pro-forma respectiva, a los efectos de tramitar la inmunidad impositiva ante el MEF correspondiente, con los siguientes datos:

DATOS FACTURA PROFORMA

- La palabra PRO-FORMA
- Fecha y lugar de emisión
- Nombre y dirección completas del vendedor
- Nombre y dirección completas del comprador
- Descripción COMPLETA de la mercadería, calidad, cantidad, precio unitario y precio total.
- Origen y procedencia de la mercadería
- Destino de la mercadería y medio de transporte
- Incoterm utilizado para cotizar
- Forma de pago
- Medio de pago requerido
- Si el pago es a través de cuenta bancaria: Nombre del Banco, País del Banco. Domicilio y Sucursal del Banco, Beneficiario/titular, N° cuenta, SWIFT, ABA, Tipo de moneda, Cuenta corriente / caja de ahorro.
- Validez de la oferta
- Tipo de embalaje y cantidad (si se conoce)
- Peso bruto y neto de la mercadería (si se conoce)
- Codificación arancelaria de la mercadería (si se conoce)
- Denominación y RUT del vendedor .
- Firma al pie del titular o representante.

12.4. La Intendencia de Canelones se encargará del trámite de solicitud de inmunidad impositiva ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conforme a lo previsto en el artículo 463 de la Ley 16.226 del 29 de octubre de 1991.

13) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LAS NUEVAS UNIDADES:

13.1 Los vehículos adquiridos y la documentación que corresponda, serán entregados en el lugar que indique la Administración y en condiciones para su uso inmediato.

13.2 Las mencionadas inspecciones serán coordinadas con el adjudicatario, dado que se efectuarán en presencia del mismo y/o su representante debidamente autorizado. Efectuadas las inspecciones, y cumplidos con todos los requisitos, se labrará Acta de recepción definitiva y en un plazo de 45 días se le devolverá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento de contrato oportunamente constituida.

13.3 Si alguno (o varios) de los vehículos entregados no cumplierse con los requisitos solicitados y con los propuestos en la oferta, el adjudicatario contará con un plazo de treinta (30) días corridos para sustituirlo por un vehículo que sí cumpla o procederá a sustituir la pieza, según corresponda. En caso de atrasos, la Administración procederá en los términos previstos en el punto 15 del presente pliego de bases y condiciones particulares.

14) INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO. MULTAS. RESCISIÓN:

14.1 RUPE. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, las que podrán ser acumulativas entre sí:

- Advertencia
- Dejar sin efecto la adjudicación
- Suspensión o Eliminación como proveedor de la Intendencia de Canelones.

Dichas sanciones podrán ser aplicadas, sin perjuicio de las multas establecidas en este Pliego, y serán comunicadas al RUPE.

14.2. MULTAS. La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido el término de un mes, la Administración podrá declarar rescindido el contrato.

14.3. RESCISIÓN. La Administración podrá rescindir unilateralmente la adjudicación si a su juicio se produjo incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo de la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y de corresponder, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente. En los casos de rescisión por incumplimiento, el adjudicatario no tendrá derecho a efectuar reclamación alguna, pudiendo además, la Administración entablar todas las acciones que legalmente correspondan.

15) FORMA DE PAGO

15.1. El pago será parte en dinero hasta un máximo de dos mil quinientos (2.500), en la moneda dólares estadounidenses, por unidad cero kilometro ofertada y parte en especie con la entrega de vehículos tipo motocicletas usadas, propiedad de la Intendencia de Canelones.

15.2. Los oferentes al presentar su oferta, aceptan recibir como parte de pago, la entrega de los vehículos propiedad de la Intendencia de Canelones, en su actual estado de conservación y funcionamiento, los cuales se detallan a continuación:

	MARCA	MODELO	AÑO	MATRÍCULA	CILINDRADA	COMBUSTIBLE
1	HONDA	XRE 300	2020	AIC 5082	300 cc	NAFTA
2	HONDA	XRE 300	2020	AIC 5083	300 cc	NAFTA
3	HONDA	XRE 300	2020	AIC 5084	300 cc	NAFTA
4	HONDA	XRE 300	2020	AIC 5085	300 cc	NAFTA
5	HONDA	XRE 300	2020	AIC 5086	300 cc	NAFTA
6	HONDA	XRE 300	2020	AIC 5087	300 cc	NAFTA
7	HONDA	XRE 300	2020	AIC 5088	300 cc	NAFTA
8	HONDA	XRE 300	2023	AIC 5118	300 cc	NAFTA
9	HONDA	XRE 300	2023	AIC 5119	300 cc	NAFTA
10	HONDA	XRE 300	2023	AIC 5120	300 cc	NAFTA
11	HONDA	XRE 300	2023	AIC 5121	300 cc	NAFTA
12	HONDA	XRE 300	2023	AIC 5122	300 cc	NAFTA
13	HONDA	XRE 300	2023	AIC 5123	300 cc	NAFTA
14	HONDA	XRE 300	2023	AIC 5126	300 cc	NAFTA

15	HONDA	XRE 300	2023	AIC 5127	300 cc	NAFTA
----	-------	---------	------	----------	--------	-------

15.3. Las unidades se entregarán en su estado actual y a la vista, y se inspeccionarán por los Oferentes, en la fecha que disponga la Intendencia de Canelones, la misma será comunicada mediante Circular (Aclaraciones del Llamado) en la página web de ARCE, previo a la fecha límite de recepción y apertura de propuestas)

15.4. En el momento de la inspección, se tendrán disponibles las respectivas Libretas de Circulación, a los efectos de cotejar los datos resultantes de la misma, con los indicados en el cuadro que antecede en el numeral 15.2.

16) NOTIFICACIONES:

Se considerarán las comunicaciones vía correo electrónico al indicado en el RUPE, como medio válido a los efectos de las notificaciones del presente llamado, incluida la notificación de la adjudicación.

17) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

17.1 Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal (registrado en RUPE), en original y una copia, con sus hojas numeradas correlativamente, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

17.2 Asimismo, deberá completarse y entregarse conjuntamente con la oferta:

17.2. a) Antecedentes comerciales del oferente y de la marca de los vehículos ofrecidos.

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta los antecedentes comerciales relativos a actuación anterior o actual en oficinas y/o empresas tanto públicas como privadas, con justificación documentada de su trayectoria en actividades similares a las que son objeto de la presente licitación.

En particular, deberá informar cantidades de unidades vendidas el último año, especialmente de los modelos ofertados. Asimismo deberán indicar las condiciones existentes a nivel de plaza, en Montevideo e interior del País, en materia de

asesoramiento técnico permanente, servicios de reparación y mantenimiento, stock de repuestos y personal de reparaciones.

Para la acreditación de Antecedentes comerciales, referentes al objeto solicitado, el oferente deberá:

A) con la Intendencia de Canelones:

Completar tabla de presentación de Antecedentes*

B) con Organismos Estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Gobiernos Departamentales:

Completar tabla de presentación de Antecedentes*

C) con empresas, organismos e instituciones privadas:

Nota de referencia en hoja membretada y firmada por el titular o representante del contratante, conteniendo denominación social, RUT, dirección, persona de contacto (teléfono fijo/celular y dirección de correo electrónico)

IMPORTANTE: En caso que no se indiquen los datos según tabla de presentación de Antecedentes*, (A y B) o no se presente la documentación detallada en el literal C), no se tendrán en cuenta el/los antecedente/s, como factor de ponderación, en caso de que deba/n calificarse.-

Conforme al Art. 48 del TOCAF, se realizará la búsqueda de antecedentes (Adjudicaciones) en el sistema disponible por ARCE, en caso de que con los datos indicados (puntos 1 y 2) no sea posible acceder a la documentación acreditante (Resoluciones de adjudicación) a través de RUPE y/o la página web de la ARCE, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de dos días hábiles para salvar dicha carencia formal (Art. 65 TOCAF).

En tal sentido, se exhorta a los oferentes, a verificar que los Antecedentes que indiquen, resulten de la consulta en los referidos sistemas.

*Tabla de presentación de Antecedentes:

Nro. de Procedimiento	Tipo de Procedimiento (Compra Directa, Licitación Abreviada, Licitación Pública, etc)	Año del Procedimiento	Organismo

17.2 b) Adjuntar Manual usuario y de taller, catálogos de fábrica, folletos y toda aquella documentación que contribuya a ilustrar adecuadamente las características de las unidades ofrecidas. En caso que tales catálogos, folletos y documentación, se encuentren en idioma extranjero, deberán ser acompañadas de la correspondiente traducción.

17.2 c) La oferta económica y/o técnica, en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

17.2. d) Constancia de inspección técnica de los vehículos usados, propiedad de la Intendencia de Canelones.

17.2. e) Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- 1) la relativa a los precios
- 2) la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- 3) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

18) CONSULTAS, ACLARACIONES, y SOLICITUD DE PRÓRROGA:

Podrán formularse las consultas que se consideren necesarias, o solicitarse la prórroga de la fecha de recepción de ofertas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, por e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy

19) RECEPCIÓN y APERTURA DE LAS OFERTAS:

19.1 RECEPCIÓN Las ofertas firmadas por titular o representante, original y copia, deberán ser enviadas hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas, a la

Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en sobre cerrado:
Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

Indicar en la CARATULA del sobre cerrado o ASUNTO del correo electrónico
“PROPUESTA LICITACIÓN N° 2024-18” Denominación Social de la Empresa, RUT,
Datos de Contacto.

Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en
este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia
de Canelones por dicha acción.-

19.2 APERTURA La apertura de ofertas se hará el día 20 de agosto de 2024 a la hora
11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de
Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.- Abierto el acto no
podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los
oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y
solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

19.3. Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten,
mediante correo electrónico licitaciones@imcanelones.gub.uy, el Acta de Apertura de
ofertas, que se confeccione, donde se constará lo actuado, fundamentalmente la
identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.

20) CONDICIONES GENERALES:

20.1. No se exige garantía de mantenimiento de oferta.

20.2. El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo.

20.3. La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el
oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

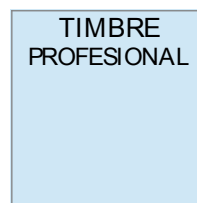
Canelones, agosto de 2024

ANEXOS ESCRITOS.

1) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Art. 46 TOCAF)

En relación al Expediente _____, quien suscribe _____,
en su calidad de (titular/socio/apoderado/director/asesor o dependiente)
_____, en nombre y representación de la persona
jurídica _____, declaro bajo juramento que la

citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).



Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

En caso de tener conocimiento y corresponder, el funcionario deberá suscribir la siguiente Declaración Jurada.

Declaración Jurada Art. 46 del TOCAF

En relación con el Expediente_____, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la Intendencia de Canelones_____ con cargo de_____ manifiesto mantener vínculo de (dependencia /representación / dirección)_____ con_____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:
Documento de identidad:
Fecha:

TIMBRE
PROFESIONAL



SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE ÁREA TESORERÍA

Calle Tomás Berreta 370

Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe _____
titular de la cédula de identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa
_____, inscrita en el RUT _____ con el
N° _____, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación
_____(indicar Pública o Abreviada) N° _____, solicitada por
_____(indicar Oficina solicitante) ,
sustanciada en Expediente N° _____ de acuerdo a lo establecido en el
Art. 64 del TOCAF, solicita la aceptación y depósito de la garantía de fiel cumplimiento de
contrato, mediante _____ (indicar
depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza), vigente
hasta la fecha _____, por la suma de

equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA